

PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. INTRODUCCIÓN.

Este protocolo surge a raíz de los lineamientos y mandatos del ministerio de educación, en el contexto de las demandas y necesidades de las comunidades educativas para acoger y responder de manera oportuna a las neurodivergencias . Este, se enmarcan en el derecho a la igualdad de oportunidades, la promoción de la inclusión, la eliminación de cualquier forma de discriminación, y la garantía de un abordaje integral, que contribuya a comprender las conductas de desregulación emocional y conductual, y actuar frente a escenarios críticos.

A través del siguiente protocolo, se establecen mecanismos de acción y contención, que deberán conocer todos los miembros de la comunidad educativa ante situaciones de desregulación emocional, la cual se define como; *“escaso control sobre las emociones de parte de los individuos, que se relaciona con una expresión impulsiva de parte de estos, mostrando las emociones de manera exagerada o de forma fuera de lo esperado socialmente”*.

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La **reacción motora y emocional** a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, **no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa**, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

II. ETAPAS DE PROTOCOLO.

ETAPA 1: PREVENCIÓN.

1.- El colegio dispone a través de su Plan de Gestión de Convivencia (DPS), programas de orientación, sistema de atención integral, talleres, charlas, informativos y actividades para fortalecer el aspecto socioemocional de los/las estudiantes y detectar indicadores base tales como: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros, que se pueden manifestar en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

2.- Convivencia Escolar (DPS) o Programa de Inclusión y Diversidad (PID), deberá disponer de una nómina preventiva de estudiantes, que, debido a sus antecedentes globales y contextuales, tengan mayor predisposición a tener una respuesta desregulada. Los criterios asociados son: Diagnóstico TEA, alteraciones del ánimo y/o de salud mental, estudiantes vulnerados en sus derechos, abstinencia de alcohol o drogas, trastornos de la conducta y/o el comportamiento (bajo control de impulsos, opositoristas, etc.), TDAH, neurodivergencias, neurodiversidades, u otros pesquisados en el espacio escolar. La decisión de incorporar a estudiantes a este listado, responde a una labor preventiva, anticipatoria, de seguridad, y en ningún caso pretende la estigmatización del o la estudiante.

3.- Ante la presencia de indicadores emocionales y conductuales con señales de desregulación, docentes, profesionales de apoyo o quien identifique la situación, deberá informar a la Coordinación de ciclo correspondiente, y derivar a la encargada de convivencia (DPS) y/o encargada de Programa de Inclusión y Diversidad (PID)-atendiendo principalmente al vínculo- quien generará el levantamiento de la información que permita levantar un plan de acción preventivo para el estudiante.

4.- Durante el proceso de levantamiento de información, el responsable citará a entrevista al apoderado:

a. En el caso de presentar diagnóstico, asistir a terapias y/o tratamiento farmacológico, será el apoderado el responsable de entregar la información a Convivencia (DPS) o Programa de Inclusión (PID), quienes mantendrán seguimiento al estudiante, apoyo en entrega de medicación SOS de acuerdo a orientaciones DEC, implementación de estrategias psicoeducativas indicadas por profesionales tratantes, contacto con el profesional o entidad externa con la cual mantiene atención.

b. En el caso de no encontrarse adherido a proceso clínico externo, se solicitará evaluación de especialista de acuerdo a las necesidades manifiestas en el espacio escolar, entregando la ficha dispuesta para obtener los antecedentes mórbidos del o la estudiante.

c. Ante episodios de desregulación, se deberá hacer el registro del episodio en **Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (adjunta)**, la que deberá ser quedar archivada en expediente del estudiante.

5.- El equipo a cargo, deberá realizar los ajustes prudentes, para propicia un ambiente de aula y espacio físico organizado, que disminuya los agentes estresores para el estudiante, y que permita anteponerse ante gatillantes.

6.- Convivencia Escolar (DPS) o PID definirán un espacio físico para poder entregar los primeros auxilios psicológicos y de contención de acuerdo al Protocolo de Contención y de Co-regulación, ante episodios de DEC en los que se puedan ver enfrentados los NNAJ. En caso de no poder movilizar al estudiante, se sugiere entregar los primeros auxilios psicológicos en el lugar, resguardando la seguridad individual y colectiva.

En caso de presentar un DEC de ideación suicida, se debe activar el protocolo contemplado en RICE.

ETAPA 2: INTERVENCIÓN

1.- Docentes, asistentes de la educación, equipo directivo puede generar una derivación a convivencia (DPS) o PID, quien dará inicio al proceso de intervención.

2.- En caso de estar en presencia de un estudiante con DEC, el funcionario debe dar aviso de inmediato y solicitar apoyo a los integrantes de Convivencia (DPS) o PID.

3.- La encargada de Convivencia (DPS) y/o Programa de Inclusión, o aquel funcionario quien entregue los primeros auxilios psicológicos, así como el docente o asistente que está realizando la primera contención deberá actuar bajo lo consignado en **Protocolo de Contención y Coregulación emocional**, relevando las siguientes indicaciones:

- a) Solicitar el control de la respiración, presentando un modelamiento de la misma.
- b) Trasladar (si es posible) al espacio de la calma (DPS-PID), sala de contención, u otro que le permita proyectar la calma al estudiante.
- c) Verbalizar frases tranquilizadoras que ayuden al estudiante, sin minimizar lo que el NNJ está sintiendo.
- d) Escucha activa, (comprender su necesidad y/o causa de su enojo).
- e) El Adulto debe mantener la tranquilidad y paciencia. (sus tiempos no son los mismos al del NNJ en crisis).

f) Evitar la exposición del estudiante ante muchas personas (2 adultos significativos).

g) Informar al apoderado sobre de la situación, y citar respecto de la evaluación de la complejidad de la crisis [Si se realiza llamado telefónico, este deberá ser respaldado con correo electrónico posterior, informando sobre la situación y detallando la intervención]. Si el episodio de DEC, tuvo implicancias directas hacia pares, se deberá informar de igual forma a las familias, evaluando una comunicación de manera individual o colectiva.

h) Docente o asistente deben registrar debidamente en el libro de clases los hechos ocurridos, y consignar la activación de Protocolo DEC.

i) Convivencia Escolar (DPS) y/o PID, derivará y acompañará al estudiante con un funcionario designado a un servicio de urgencias si es necesario. El estudiante será acompañado hasta la llegada de un apoderado o adulto responsable del estudiante.

4.- Tras una situación de DEC, el estudiante será derivado a Convivencia (DPS) o Programa de Inclusión (PID), quien realizará una acción de seguimiento, prestando apoyo en el ámbito socioemocional, académico y social, a través de un plan de intervención, del que deberá tomar conocimiento los cuidadores principales, A su vez, se derivará a especialistas o redes de apoyo externas, con los cuales se mantendrá comunicación y seguimiento a la evolución del caso.

4.- En el caso de situaciones que el/la estudiante coloque en riesgo inminente su integridad física, la de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa, el colegio solicitará a los padres y apoderados (**a través de un acta formal de entrevista**) atención inmediata a servicios de salud público o privado, para iniciar un tratamiento con especialistas externos. Se les solicitará documentación que compruebe la consulta, y el posterior inicio de estos tratamientos. En caso que esto no suceda, el colegio tiene la potestad de garante y ejecutará las acciones que la ley respalda, para realizar una denuncia por vulneración de derechos hacia el/la NNJ y entregar los antecedentes en la Superintendencia de Educación.

5.- En el caso de que el/la estudiante con DEC, logre ajustar su conducta y sus emociones, se deberá evaluar su retorno al aula de acuerdo a la afectación colectiva, pudiendo reintegrarse a las actividades pedagógicas o facilitar otro espacio fuera del aula.

Si el estudiante se muestra resistente ante la contención, y no logra regular la conducta y sus emociones, aun cuando se han utilizado todas las estrategias y recursos internos desde la co-regulación, la coordinación de ciclo y/o profesor jefe, llamará al apoderado/a para retirar al estudiante y dar termino anticipado a la jornada escolar, considerando el bienestar y resguardo del estudiante y el curso.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. En caso de que no exista respuesta de la familia para iniciar un tratamiento externo con el profesional idóneo, y/o que persistan las desregulaciones sin cambio alguno en la frecuencia, intensidad, duración, se procederá a establecer acciones tales como:
 - Disminución de la jornada escolar, según la necesidad del estudiante, la que será determinada por profesora jefe, coordinación de ciclo, DPS y DI.
 - Cambio de ambiente pedagógico ante asignaturas que sean configuradas como un estresor [dado los estímulos] que propicien la desregulación
 - Solicitud al apoderado que asista al colegio a colaborar en la contención y regulación del estudiante.
 - Retiro anticipado del colegio en la jornada escolar, considerando el bienestar del estudiante.
 - Los acuerdos serán evaluados por el equipo y la familia, cada dos semanas, evaluando los progresos, necesidades, estrategias, y de acuerdo a las articulaciones con profesionales externos.
2. En caso de que la familia no respete los acuerdos, y la dificultad del estudiante perdure en el tiempo pese a las acciones implementadas por el colegio, se dará curso a las medidas disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia [Compromiso escolar, exigencia y condicionalidad], y se acudirá a instituciones pertinentes (Superintendencia de Educación, OPD, u otra instancia).

MEDIDAS DE APOYO.

1.- Para los casos que presenten DEC, cada Coordinadora de Ciclo establecerá un plan de apoyo pedagógico el cual estará asociado al reglamento de evaluación (sólo si procede) y Convivencia Escolar (DPS), Programa de Inclusión, Diversidad (PID) y Coordinación de Ciclo podrá realizar acciones de apoyo, tales como: entrevistas con apoderados y seguimiento a estudiante, revisión de calificaciones, seguimiento con



especialistas externos, monitoreo de compromisos y resguardo del estudiante ante hechos de vulneración.

2.- El plan de intervención, incluirá talleres, charlas, u otro medio de comunicación a nivel curso, para ir trabajando aspectos formativos, contención y aspectos valóricos que apoyen no solo al estudiante que presenta DEC, sino también a todo su entorno.

ETAPA 3: CIERRE.

1.- Cuando la situación DEC se encuentre asociada a alguna situación de vulneración de derecho del estudiante, la Dirección del establecimiento, a través del funcionario que sea designado para cumplir la acción, pondrá en conocimiento al Juzgado de Familia, Policía de Investigaciones (PDI) o la institución que corresponda los hechos pesquisados y denunciados por el NNJ, a fin de que se adopten las medidas cautelares necesarias en favor del estudiante que presenten signos de vulneración de derechos, descuidos y/o negligencia que pueden ver afectado su integridad y la de su entorno. Esta figura se encuentra cubierta por la **ley 21.013**. Ante cualquier hecho constitutivo de delito, el colegio se enmarca en lo dispuesto en el **art 176 CPP**, generando la denuncia la Dirección, Convivencia Escolar (DPS), Coordinación de Ciclo, Programa de Inclusión y Diversidad o a quien se designe por jefatura directa, utilizando como antecedente el relato por escrito del o los funcionarios que recibieron la información. Esta acción será llevada a cabo en las 24 horas siguientes al momento que tomaren conocimientos del hecho.

2.- En el caso que los hechos de DEC, deriven en otros actos en los cuales puede provocar daños, físicos, psicológico, emocional y social, se deberá considerar el resto de los protocolos de acción dispuestos en este RICE.

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin..... Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada

Improvisada El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

| | | |
|---------|--------|-------------|
| Nombre: | | |
| Edad: | Curso: | Prof. Jefe: |

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

| Nombre | Rol que ocupa en la intervención |
|--------|----------------------------------|
| 1.- | Encargado |
| 2.- | Acompañante Interno |
| 3.- | Acompañante externo |

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

| | |
|---|----------------|
| Nombre: | |
| Celular : | Otro Teléfono: |
| Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno): | |
| | |

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga

Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la

espera Incomprensión de la situación Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

| Nombre | Profesión | Teléfono centro de atención donde ubicarlo. |
|--------|-----------|---|
| | | |
| | | |

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



COLEGIO
FRANCISCO DE MIRANDA
Un lugar para Crecer de Verdad

